

CONTENIDO

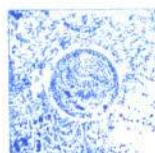
Mociones suspensivas

- 2** Respecto al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Federal de la Defensoría Pública, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, que presentan las diputadas Abril Alcalá Padilla, Mónica Almeida López y Verónica Beatríz Juárez Piña, integrantes del Grupo Parlamentario del PRD

- 5** Respecto al dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Federal de la Defensoría Pública, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva, que presenta la diputada Ana Priscila González García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Anexo II Bis

Jueves 11 de abril



H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
SECRETARÍA TÉCNICA

11 ABR. 2019

CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: Cristo Hora: 11:33

**DIPUTADO PORFIRIO MUÑOZ LEDO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:**

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las diputadas Abril Alcalá Padilla, Mónica Almeida López y Verónica Beatriz Juárez Piña, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente **MOCIÓN SUSPENSIVA**, para la discusión del Dictamen que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.

CONSIDERACIONES

La reforma al marco jurídico e institucional del trabajo ha sido uno de los temas centrales del Partido de la Revolución Democrática. Desde su origen, el partido ha dedicado importantes esfuerzos en la materia.

Las propuestas que hemos presentado en diferentes legislatura han tenido como propósito dar forma a un nuevo pacto social entre el capital y el trabajo, bajo el amparo del pleno reconocimiento de los derechos individuales y colectivos, asumiendo a los sindicatos como los principales interlocutores del cambio en las relaciones laborales, y buscando acabar con la impunidad de quienes violan el orden jurídico laboral, propiciar el incremento de la productividad y la competitividad a través de la reorganización del trabajo y la innovación tecnológica, así como asegurar las condiciones para el reparto justo

*Avila
11:35
11-Abril/19*



de los frutos de la producción, abriendo el cauce para la participación de las y los trabajadores y de sus legítimos representantes en el desarrollo nacional.

El Dictamen objeto de esta discusión culmina una etapa importante. La legislación secundaria que ahora se propone, busca dar viabilidad al establecimiento de un marco que permita el libre ejercicio de la autonomía, libertad y la democracia sindical y una contratación colectiva auténtica, a fin de que los sindicatos sean instituciones defensoras de los derechos de los trabajadores y no como muchos, hasta ahora, que son simples negocios que mantienen al trabajador postrado en condiciones precarias, sin derechos y con las más bajas remuneraciones del mundo.

Pero no sólo han sido las demandas históricas de la clase trabajadora las que suscitan este cambio fundamental. Más que a una inusitada vocación democrática, la reforma obedece a presiones internacionales: en el gobierno de Peña Nieto, para adecuarse a las exigencias del fallido Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP) y en el gobierno actual, a la firma del acuerdo trinacional que sustituye al TLCAN: el T-MEC.

Lo que debemos ser conscientes es que este tratado **aún no se aprueba** y que la urgencia de subir este dictamen al Pleno es más por la presión del Congreso estadounidense que por la situación que atraviesa en este momento nuestro Congreso.

Por eso, sin oponernos al Dictamen, en el que nos sentimos representados como partido, debemos reconocer que se quedan elementos que merecerían una discusión más profunda. Es el caso de no incluir una revisión del régimen laboral de subcontratación, los contratos temporales y a prueba, la limitación a los salarios caídos, el pago por horas y otras medidas que desde la fracasada reforma laboral de Calderón y Peña, de 2012, profundizaron la precarización del empleo, la caída salarial y flexibilizaron el despido y desarticulaban las medidas protectoras de la estabilidad en el trabajo.

Adicionalmente, hacemos hincapié en que en el Décimo Segundo Transitorio del dictamen que hoy nos ocupa, referido a la implementación de esta Reforma, el Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas deberán destinar los recursos necesarios. En consecuencia, la omisión de la



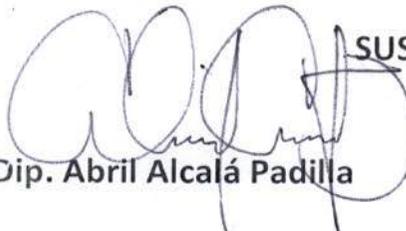
Comisión de Trabajo y Previsión Social al elaborar el dictamen sin una valoración de impacto presupuestal, viola lo establecido en el párrafo tercero del artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo cual pone en entredicho su implementación ya que éste contiene disposiciones para la construcción de un nuevo andamiaje institucional en la aplicación de la justicia laboral, cuyo funcionamiento deberá asegurar la asignación presupuestal sin poner en riesgo su viabilidad técnica.

En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, respetuosamente, presentamos la siguiente:

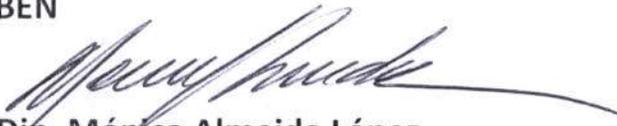
MOCIÓN SUSPENSIVA

UNICO.- Se aprueba la presente moción suspensiva al Dictamen que se reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de la Defensoría Pública, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y de la Ley del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.

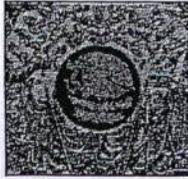
Palacio Legislativo de San Lázaro a los 11 días del mes de abril de 2019.


Dip. Abril Alcalá Padilla

SUSCRIBEN


Dip. Mónica Almeida López


Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Ac. 106

72-40



DIPUTADOS
CIUDADANOS

MOCIÓN SUSPENSIVA QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA PRISCILA GONZÁLEZ GARCÍA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO respecto del Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Federal de la Defensoría Pública, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento **MOCIÓN SUSPENSIVA al Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las Leyes Federal del Trabajo, Orgánica del Poder Judicial de la Federación, Federal de la Defensoría Pública, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, y del Seguro Social, en materia de justicia laboral, libertad sindical y negociación colectiva.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedentes.

- El 13 de octubre de 2016, el Pleno del Senado de la República aprobó por unanimidad de 98 votos la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, misma que remitió como minuta a la Cámara de Diputados mediante oficio DGPL-1 P2A.-2236, para sus efectos correspondientes.
- El 20 de octubre de 2016, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, mediante oficio DGPL 63-II-7-1345, la minuta de la colegisladora y la turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen, y a la Comisión de Trabajo y Previsión Social para opinión.



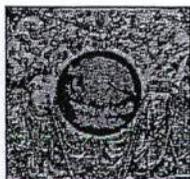
CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



DIPUTADOS
CIUDADANOS

- El 4 de noviembre de 2016, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen con proyecto de decreto, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, y la remitió a las H. Legislaturas de los Estados para los efectos del artículo 135 constitucional.
- El 7 de febrero de 2017, la Cámara de Diputados emitió la declaratoria de constitucionalidad al haberse recibido el voto aprobatorio de la mayoría de los congresos estatales; es decir, que 18 legislaturas manifestaron su conformidad con la citada reforma en los estados de Quintana Roo, Coahuila, Campeche, Estado de México, Nayarit, Hidalgo, Michoacán, Tlaxcala, Sinaloa, Chihuahua, Tamaulipas, Aguascalientes, Sonora, Nuevo León, Chiapas, Zacatecas, Jalisco y Yucatán. Consecuentemente, se ordenó turnar a la Cámara de Senadores, a efecto de continuar con la promulgación de la reforma, lo cual tuvo verificativo el 8 de febrero de 2017.
- El 24 de febrero de 2017 fue publicado en la Primera Sección del Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los Artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, en el que su artículo transitorio segundo se establece que:

“El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas deberán realizar las adecuaciones legislativas que correspondan para dar cumplimiento a lo previsto en el presente Decreto, dentro del año siguiente a la entrada en vigor del mismo”.
- Habiendo vencido el plazo transitorio para cumplir con las adecuaciones correspondientes, se recopilaron las iniciativas sobre la materia que fueron turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados para su dictaminación, conforme al mandato dispuesto en artículo Transitorio Segundo del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de los Artículos 107 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Justicia Laboral, las cuales que se enumeran a continuación.
- El 20 de septiembre de 2018, el diputado José Luis Montalvo Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT), presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX, del artículo 371, de la Ley Federal del Trabajo, a fin que en las elecciones sindicales se garantice que el voto de los trabajadores se ejerza de manera personal, libre y secreta.

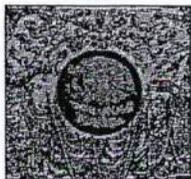


CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA



DIPUTADOS
CIUDADANOS

- En fecha 20 de octubre de 2018, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 19 de diciembre de 2018, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 31 de enero de 2019.
- El 15 de noviembre de 2018, la diputada Anilú Ingram Vallines, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social, a fin de establecer como obligación de los patrones a pagar las aportaciones de vivienda a los trabajadores domésticos, establecer la jornada laboral de los trabajadores domésticos e incluir a las obligaciones especiales de los patrones proporcionarles seguridad social.
- En fecha 16 de noviembre de 2018, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 27 de diciembre de 2018, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 31 de enero de 2019.
- El 20 de noviembre de 2018, la Diputada Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó Iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo a fin de precisar la definición de trabajadores del hogar; suprimir sus obligaciones especiales y establecer su jornada de trabajo y prestaciones, prohibir la contratación de personas menores de 15 años y solicitar constancia o prueba de no gravedad para la contratación. Crear una Comisión Consultiva Especial que auxilie a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, a determinar los salarios. Incluir a las obligaciones de los Inspectores del Trabajo Inspeccionar periódicamente los hogares.
- En fecha 21 de noviembre de 2018, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 27 de diciembre de 2018, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 31 de enero de 2019.
- El 27 de noviembre de 2018, el diputado Juan Francisco Ramírez Salcido del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa que reforma y adiciona los artículos 146, 331 y 334 de la Ley Federal del Trabajo y deroga la fracción II del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, a fin de garantizar que los trabajadores



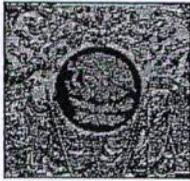
**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



**DIPUTADOS
CIUDADANOS**

domésticos sean informados sobre las condiciones de trabajo de forma adecuada, verificable, congruente y fácilmente comprensible.

- En fecha 28 de noviembre de 2018, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, con opinión de la Comisión de Seguridad Social.
- En fecha 31 de enero de 2019, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 18 de febrero de 2019.
- El 6 de diciembre 2018, la diputada Ana Gabriela Guevara Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y deroga la fracción II del artículo 13 de la Ley del Seguro Social, a fin de Otorgar derechos e incluir la palabra “trabajadores del hogar” a la Ley Federal del Trabajo.
- En fecha 07 de diciembre de 2018, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 31 de enero de 2019, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 18 de febrero de 2019.
- El 18 de diciembre de 2018, la diputada Nayeli Salvatori Bojalil, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 371 de la Ley Federal del Trabajo, en materia de libertad sindical y duración de sus representantes en relación a su directiva.
- En fecha 20 de diciembre de 2018, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 31 de enero de 2019, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 18 de febrero de 2019.
- El 18 de diciembre de 2018, el diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 388 Bis a la Ley Federal del Trabajo, en materia de democracia y libertad sindical.

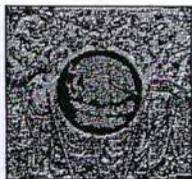


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



**DIPUTADOS
CIUDADANOS**

- En fecha 20 de diciembre de 2018, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 31 de enero de 2019, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 19 de febrero de 2019.
- El 3 de enero de 2019, el diputado Miguel Ángel Chico Herrera, a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.
- En fecha 07 de enero de 2019, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 05 de marzo de 2019, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 15 de marzo de 2019.
- El 23 de enero de 2019, la senadora Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI) del Senado de la República de la LXIV Legislatura, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Federal de Conciliación y Registro Laborales; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en materia de Justicia Laboral.
- En fecha 24 de enero de 2019, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 05 de marzo de 2019, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 15 de marzo de 2019.
- El 23 de enero de 2019, el diputado Francisco Javier Ramírez Navarrete, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Amparo; se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y se expide la Ley General de Centros de Conciliación.
- En fecha 24 de enero de 2019, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión para el primer receso de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA



**DIPUTADOS
CIUDADANOS**

Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

- En fecha 05 de marzo de 2019, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 15 de marzo de 2019.
- El 6 de febrero de 2018, el diputado Fernando Luis Manzanilla Prieto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social (PES), presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Federal de Conciliación y Registro Laborales; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de las leyes federales del Trabajo, de Entidades Paraestatales, Orgánica de la Administración Pública Federal y Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en materia de Justicia Laboral.
- En fecha 07 de febrero de 2019, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- En fecha 05 de marzo de 2019, se solicitó prórroga, la cual fue autorizada y notificada por la Mesa Directiva en fecha 15 de marzo de 2019.
- El 19 de febrero de 2018, la diputada Lorena Villavicencio Ayala, del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley del Seguro Social.
- En fecha 20 de febrero de 2019, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, con opinión de la Comisión de Seguridad Social.
- El 12 de marzo de 2019, la diputada María de los Ángeles Gutiérrez Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa que reforma los artículos 2, 357 y 371 de la Ley Federal del Trabajo.
- En fecha 13 de marzo de 2019, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- El 3 de abril de 2019, el diputado Manuel Gómez Ventura del Grupo Parlamentario de Morena, presentó iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, en materia de democratización sindical.
- En fecha 04 de abril de 2019, se recibió en la Comisión de Trabajo y Previsión Social el oficio de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados por el cual se turna la iniciativa para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



CONSIDERACIONES DE HECHOS Y DERECHO

En fecha 10 de abril de 2019, se aprobó en la comisión de trabajo y previsión social, el dictamen materia de la presente moción suspensiva que encuentra su fundamento en el artículo 122 fracción IX del reglamento de Cámara de Diputados, toda vez que, los diputados del grupo mayoritario, impusieron un mecanismo de procedimiento para la discusión y aprobación, contrari lo establecido en la Sección Décima Segunda del reglamento de Cámara de Diputados referente al proceso de aprobación de dictámenes en Comisión, específicamente a los artículos 176, 186, 188 y 189.

El dictamen involucra el análisis y discusión con seriedad de al menos 500 artículos; solamente la ley federal del trabajo tiene entorno a 1100 artículos, lo que significa que el impacto de la reforma es sobre el 50% de los mismos; sean honestos con nuestros patrones, los ciudadanos Mexicanos:

¿Cinco horas son suficientes para cambiar el régimen laboral en México?

Mexico es una país libre y soberano. Los derechos de los trabajadores mexicanos no son moneda de cambio ni deben obedecer a los intereses de Estados Unidos. Con el pretexto de Se pone en riesgo la economía del país. Porque las reglas no son claras.

El dictamen va en contra del objeto de la Autonomía y libertad sindical.

Primero, los trabajadores, en un proceso democrático, votan y eligen al sindicato que negociará el contrato colectivo inicial o la revisión -Carta de Representatividad- . Solo que el dictamen no habla de voto informado. Es decir, los trabajadores votarán libremente sin conocer las propuestas. Sin información no hay una verdadera libertad.

No simulemos, disfrazan de consulta a través del voto, la aprobación del contrato colectivo, cuando realmente es, todo lo contrario: es un



mecanismo que deja sin efectos, la primera votación, que en si misma es, el medio para el ejercicio de la libertad.

Compañeros Legisladores, estamos ante un momento histórico y de gran responsabilidad para todos los mexicanos. Se pretende aprobar por la vía fast track una reforma a modo y a capricho de interés extranjeros, como diputada de la nación y en representación de mi grupo parlamentario, vengo a decir que en el poder legislativo fuimos electos para representar el interés de los ciudadanos y no a representar proyectos individualistas, en congruencia con nuestro mandato constitucional, llamó a la reflexión y que nos pongamos del lado de la gente, no podemos aprobar una reforma que comprometería la estabilidad económica del país, golpeando directamente los bolsillos de todos los mexicanos, incluyendo la mayoría que ustedes dicen representar en este Congreso.

ATENTAMENTE

Dip. Ana Priscila González García

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Olga Juliana Elizondo Guerra, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM; Lilia Villafuerte Zavala, SP.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>